

Información relevante

Medellín, 28 de junio de 2019

Mediante el Acuerdo 090 del 30 de octubre de 2018, expedido por el Concejo de Medellín, se autorizó a EPM para enajenar las participaciones accionarias que posee en las siguientes empresas: Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., Hidroeléctrica del Río Aures S.A. E.S.P., Gestión Energética S.A. E.S.P., EMGESA S.A. E.S.P, Organización Terpel S.A., Banco Davivienda S.A e Inversiones de los Aseguradores Colombianos S.A.

Además, se autorizó a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para que, en caso de que logre concretar las gestiones que le permitan ser propietaria, enajene las participaciones accionarias que tendría en Gestión Energética S.A. E.S.P., EMGESA S.A. E.S.P, Corporación Financiera Colombiana S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de Colombia S.A., Acerías Paz del Río S.A., Promioriente S.A. E.S.P. y Gas Natural del Oriente S.A. E.S.P.

En el Juzgado Trece Administrativo Oral de Medellín, fue presentada acción de nulidad simple contra el Acuerdo 090 de 2018. En dicha demanda también se pretende la suspensión de los procesos iniciados por EPM para la enajenación de las participaciones accionarias autorizadas en el Acuerdo 090 de 2018.

EPM, como coadyuvante del Municipio de Medellín, ha dado respuesta a la mencionada demanda.

estamos ahí.